

Dictamen de la Revisoría Fiscal

Sobre los Estados Financieros y otros asuntos de la **ASOCIACIÓN RADIO COMUNITARIA ESTEREO DE SAN GIL – LA COMETA**

Para: Asamblea General de Asociados

ASOCIACIÓN RADIO COMUNITARIA ESTEREO DE SAN GIL – LA COMETA

San Gil, Santander

1. Informe sobre los Estados Financieros

Hemos auditado los Estados Financieros de la **ASOCIACIÓN RADIO COMUNITARIA ESTEREO DE SAN GIL – LA COMETA** los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, además de un resumen de las políticas contables significativas y revelaciones explicativas.

Tales estados financieros fueron preparados de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera contenidas en el Anexo Técnico Compilatorio No. 2 incorporado al Decreto 2420 de 2015. Mediante el Decreto 2483 de 2018, se compilan y actualizan las Normas de Información Financiera para las Pymes, NIIF para las Pymes, Grupo 2, incorporados en el Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017, respectivamente.

Y presentados en atención a lo dispuesto en la sección 3 del anexo precitado.

2. Responsabilidad de la Administración y de los encargados del Gobierno de la Entidad en relación con los Estados Financieros

Es responsabilidad de la Administración de la **ASOCIACIÓN RADIO COMUNITARIA ESTEREO DE SAN GIL – LA COMETA** la adecuada preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera contenidas en el Anexo Técnico Compilatorio No. 2 incorporado al Decreto 2420 de 2015 mediante la norma precitada.

La administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea de Asociados y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, que incluya los sistemas de administración de riesgos que considere y las políticas y procedimientos que permitan:

- a. Registrar en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;
- b. Proveer seguridad razonable de que la preparación de los estados financieros se realice de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable a la entidad y que reflejen adecuadamente el resultado de sus operaciones y su situación financiera;

- c. Garantizar que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo;
- d. Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros
- e. Garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración.
- f. Permitir el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.
- g. Garantizar que la preparación y presentación de estados financieros están libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error.

3. Responsabilidad de la Revisoría Fiscal en Relación con los Estados Financieros

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos llevando a cabo una auditoria de conformidad con Normas de Aseguramiento de la Información aplicables en Colombia. Para llevar a cabo nuestro trabajo solicitamos y obtuvimos las informaciones necesarias para cumplir mis funciones. Las normas antes indicadas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de errores de importancia material.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información adoptadas en Colombia, aplicamos nuestro juicio profesional y siempre mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- a. Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- b. Obtuvimos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de cada circunstancia.
- c. Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- d. Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la administración, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos

en la evidencia de auditoría obtenida, dedujimos que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en marcha. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en marcha.

- e. Evaluamos la presentación y contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, de modo que logren una presentación razonable.

4. Opinión

En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, fielmente tomados de los libros de contabilidad, certificados y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de **ASOCIACIÓN RADIO COMUNITARIA ESTEREO DE SAN GIL – LA COMETA** a diciembre 31 de 2022, así como los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha.

5. Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen en la sección 3. "Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros" de este informe. Somos independientes de la entidad auditada de conformidad con el Código de Ética Profesional de Contadores Públicos de Colombia, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en Colombia, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

6. Informes Complementarios

6.1. Opinión Respecto al Cumplimiento de Otras Obligaciones

- a. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas y de registro de asociados, se llevan y se conservan debidamente.
- b. La contabilidad de **ASOCIACIÓN RADIO COMUNITARIA ESTEREO DE SAN GIL – LA COMETA** ha sido llevada conforme a las normas de información financiera aceptadas en Colombia y a las políticas contables de la entidad.
- c. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva.
- d. Existe concordancia entre los estados financieros y el informe de gestión presentado por los administradores.

- e. El disponible se encuentra depositado en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y Supersolidaria y cumplen los criterios de liquidez, seguridad y rentabilidad.
- f. La distribución de excedentes del ejercicio 2021 se ejecutó y se ajustó al proyecto aprobado por la Asamblea General de Asociados realizada el año en el año 2022 y las normas legales.
- g. La **ASOCIACIÓN RADIO COMUNITARIA ESTEREO DE SAN GIL – LA COMETA** ha cumplido con todas sus obligaciones en materia comercial, laboral y tributaria, así como lo relacionado con los derechos de autor y protección de datos personales.
- h. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas aplicadas sobre la información contable pertinente, la entidad se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mencionada en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999 compilado en el artículo 3.2.1.6 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.
- i. Los bienes de la entidad y de terceros en poder de la Asociación cuentan con medidas de protección y seguridad que garantizan su conservación y custodia.
- j. Años atrás en un evento celebrado por LA COMETA en las áreas aledañas al aeropuerto de San Gil se produjo un hecho trágico que dejó una persona fallecida, circunstancia que originó una demanda por parte de la familia del occiso en contra de la emisora. El primer fallo señala que LA COMETA no hace parte de este proceso, fallando a favor; sin embargo, la familia del occiso apeló tal decisión y LA COMETA ha sido notificada por el Tribunal de Bucaramanga en noviembre de 2022 sobre dicho recurso de apelación. Se espera conocer el fallo final a mediados de 2023.
- k. En consideración a lo referido en el parágrafo 2 del artículo 87 de la Ley 1676/2013 de constancia que la **ASOCIACIÓN RADIO COMUNITARIA ESTEREO DE SAN GIL – LA COMETA** no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los acreedores y proveedores han pretendido efectuar con sus respectivas facturas de ventas.

6.2. Informe Sobre el Cumplimiento a los Numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio

Me permito presentar los procedimientos realizados en cumplimiento de los numerales 1) y 3) del artículo 209 del Código de Comercio detallados como sigue:

"1) Si los actos de los administradores de la sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la asamblea o junta de socios;

3) *Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la compañía."*

Criterios

Para llevar a cabo la evaluación a los asuntos antes señalados se utilizó los siguientes criterios: a) Los estatutos de la entidad, las actas de la Junta Directiva, las actas de la Asamblea General y, b) los componentes de control interno implementados por la entidad, tales como su ambiente de control, los procedimientos de evaluación del riesgo, sus sistemas de información y comunicaciones y el monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo.

La administración es responsable por el cumplimiento del estatuto y de las decisiones de la asamblea general y por diseñar, implementar y mantener medidas de control interno, que incluye los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de la entidad y de terceros que puedan estar en su poder de acuerdo.

Mi responsabilidad consiste en llevar a cabo un trabajo de aseguramiento razonable para expresar una conclusión basada en la evidencia obtenida. Los procedimientos aplicados requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe las tareas que considere necesarios para obtener la seguridad razonable sobre si los actos de los administradores se ajustan al estatuto y a las decisiones de la asamblea y sobre si existen medidas adecuadas de control interno, para tal efecto apliqué los siguientes procedimientos:

- a) Lectura y verificación del cumplimiento del estatuto.
- b) Levantamiento de extracto de las actas de asamblea, junta directiva y verificación si los actos de esta última instancia se ajustan al estatuto y a lo determinado por la Asamblea.
- c) Evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno para lo cual consideré:
 - a. Observaciones y entrevistas con la gerencia
 - b. Revisión de documentos y otros procedimientos:

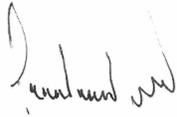
Limitaciones Inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición durante el periodo evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas. Adicionalmente, la evaluación del control interno tiene riesgos de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos puede deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión entre dos o más personas, entre otros.

Conclusión

Con base en el resultado de mis pruebas y evidencia obtenida, en mi opinión, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general y son adecuadas las medidas de control interno.

De los asociados de La Cometa,



JOSE JAIR GONZALEZ GAMBA

Revisor Fiscal T.P 63055-T

Delegado A&G Auditoría y Gestión SAS TR 3268

San Gil, febrero 10 de 2023

FEB_001_2023